



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO 000276

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2020-MDT/A

Tamarindo, 30 de Junio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0186 - 2020/MDT-DIDUR-RMAJ, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 046 - 2020 - MDT/GM, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4º del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0186 - 2020/MDT-DIDUR-RMAJ, de fecha 18 de Junio del 2020, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, requiere la aprobación del Expediente Técnico Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO QUE BRINDA EL ESTADIO MUNICIPAL FAUSTINO LADINES GRANDA, DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, I ETAPA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CON CUI N° 2469977**, con un valor de inversión de S/. 622,782.86 (Seiscientos veinte y dos Mil, siete cientos ochenta y dos con 86/100 Soles).

Que, con Informe N° 046 -2020 - MDT/GM, de fecha 18 de Febrero del 2020, emitido por Gerencia Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO QUE BRINDA EL ESTADIO MUNICIPAL FAUSTINO LADINES GRANDA, DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, I ETAPA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CON CUI N° 2469977**.

VALOR DE INVERSIÓN:

• VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	587,587.52
• SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/.	18,195.34
• EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	17,000.00

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO 000275

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

- VALOR DE LA INVERSIÓN S/. 622,782.86

S/. 622,782.86 (Seiscientos veinte y dos Mil, siete cientos ochenta y dos con 86/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO QUE BRINDA EL ESTADIO MUNICIPAL FAUSTINO LADINES GRANDA, DEL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", I ETAPA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CON CUI N° 2469977, con un valor de inversión de S/. 622,782.86 (Seiscientos veinte dos Mil, siete cientos ochenta y dos con 86/100 Soles).

VALOR DE INVERSIÓN:

- VALOR REFERENCIAL DE OBRA S/. 587,587.52
- SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN S/. 18,195.34
- EXPEDIENTE TÉCNICO S/. 17,000.00

VALOR DE LA INVERSIÓN

S/. 622,782.86

S/. 622,782.86 (Seiscientos veinte y dos Mil, siete cientos ochenta y dos con 86/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el valor referencial de obra de obra de S/. 587,587.52 (Quinientos Ochenta y siete Mil quinientos ochenta y siete con 52/100 Soles), con precios vigentes al mes de Junio del 2020, con un plazo de ejecución Noventa (90) días calendarios, y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata), bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el plazo de ejecución de obra, por 90 (noventa) días calendarios.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la modalidad de ejecución de Presupuestaria Indirecta (contrata).

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, los gastos por supervisión y liquidación por un monto de S/. 18,195.34 (Dieciocho Mil cientos noventa y cinco con 34/100 soles).

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR, los gastos por expediente técnico por un monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR, a las áreas de Gerencia Municipal, Contabilidad y Presupuesto,

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

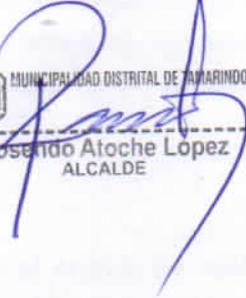
PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Abastecimiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

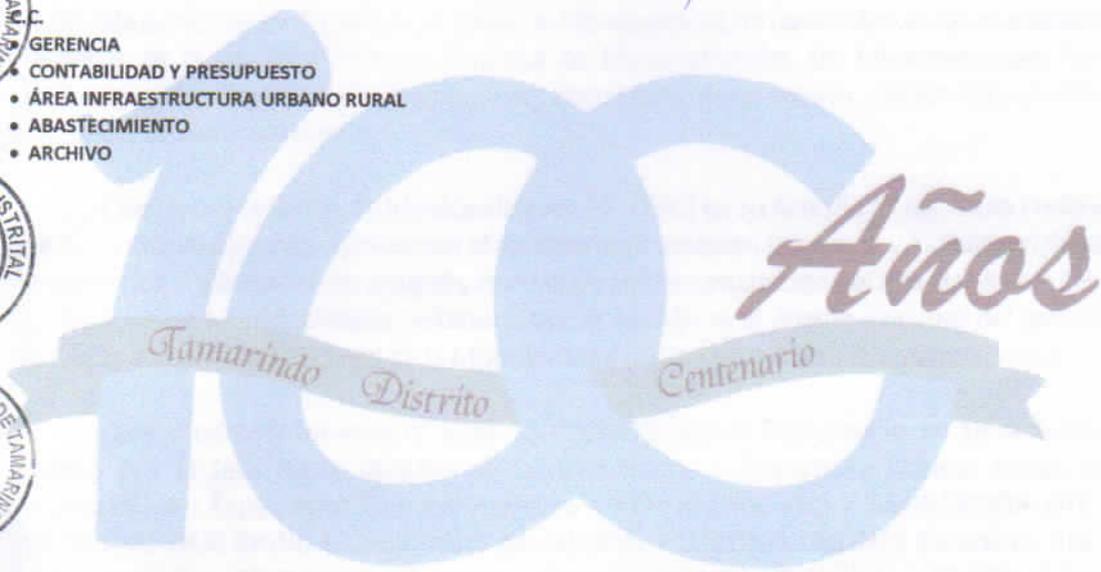
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
 Rosendo Atoche Lopez
 ALCALDE



- GERENCIA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO




Tamarindo
 Distrito Centenario